



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

**ACUERDO No.011 DE 2011  
(27 DE JULIO DE 2011)**

**Por medio del cual se crea el Centro de Atención Tutorial-CAT en la ciudad de Bogotá**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA-FUCLA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO QUE:**

-El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia de 1991, garantiza la autonomía para la creación de Unidades Administrativas o Académicas, en las Instituciones de Educación Superior.

-El Artículo 28 del Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 y con relación a la autonomía de las Instituciones de Educación Superior establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

-Es función de la Universidad, promover la formación científica y la cultura en todas sus expresiones.

-Es necesario crear Centros de Atención Tutorial, en las diferentes ciudades del territorio Nacional, para realizar Programas Académicos en la modalidad de educación a distancia.

-El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2566 de 2003 que establece las condiciones y procedimientos que deben cumplirse para ofrecer y desarrollar Programas Académicos y fija previo trabajo con la comunidad académica, las condiciones básicas o mínimas de calidad, con lo cual se establece como meta la obtención de un registro calificado, indispensable para el funcionamiento de los programas académicos y el Decreto 1295 de 2010 por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

-Que es necesario consolidar una comunidad académica crítica y comprometida con la realidad colombiana, capaz de responder a los problemas del país, desde procesos multi e interdisciplinarios, caracterizados por su rigor, su pertinencia social y académica, que se expresen en el ámbito nacional, regional y local.

-La creación del Centro de Atención Tutorial-CAT de Bogotá es coherente con la Misión de la Fundación Universitaria Claretiana-FUCLA y la búsqueda de la excelencia, siguiendo los principios del servicio a lo académico.

-Haciendo uso de la autonomía universitaria se podrán crear nuevos Centros de Atención Tutorial-CAT, cuando se den las condiciones.

- En sesión del Consejo Académico realizada el 26 de julio de 2011, Acta 002, entre las 8:30 a.m. y la 5:30 p.m., en el Centro de Atención Tutorial-CAT de Medellín de la Fundación Universitaria Claretiana-FUCLA, se le dio aprobación a la creación del Centro de Atención Tutorial-CAT de Bogotá.

-Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Crear el Centro de Atención Tutorial-CAT de Bogotá, acorde con el Artículo 111 incisos g y j del Estatuto General, de la Fundación Universitaria Claretiana-FUCLA, el cual responder a la Misión y Visión de la Institución.

**PARÁGRAFO.** En el Centro de Atención Tutorial-CAT de Bogotá se podrán ofertar Programas Académicos Terminales y por Ciclos Propedéuticos.

Sede Principal Quibó Cll 20 No. 5-66 Cel. (318) 574 3050	CAT Cali Cll 10 No. 29-25 Cel. (321) 800 2368	CAT Bogotá Cll. 80 Sur. No. 80-00 Cel. (318) 816 3842	CAT Medellín Cra. 55A No. 61-06 Cel. (316) 875 8218	CAT Neiva Cll. 44 No. 1-109 Cel. (318) 574 3171	CAT Tumaco Cll. 7 de Agosto Cel. (318) 324 4341
----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------

[www.fucla.edu.co](http://www.fucla.edu.co)

Sede Principal Quibó Cll 20 No. 5-66 Cel. (318) 574 3050	CAT Cali Cll 10 No. 29-25 Cel. (321) 800 2368	CAT Bogotá Cll. 80 Sur. No. 80-00 Cel. (318) 816 3842	CAT Medellín Cra. 55A No. 61-06 Cel. (316) 875 8218	CAT Neiva Cll. 44 No. 1-109 Cel. (318) 574 3171	CAT Tumaco Cll. 7 de Agosto Cel. (318) 324 4341
----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------

[www.fucla.edu.co](http://www.fucla.edu.co)



## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

**ARTÍCULO 2.** Autorizar al Rector para asignar los recursos y realizar los traslados presupuestales, ajustes académicos y administrativos necesarios para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial-CAT de Bogotá

**ARTICULO 3.** Crear el cargo de Director del Centro de Atención Tutorial-CAT Bogotá.

**ARTÍCULO 4.** El Director será el responsable de la dirección y administración del Centro de Atención Tutorial-CAT Bogotá y tendrá las funciones establecidas en el Proyecto Educativo Universitario y las demás que mediante Acuerdo le asigne el Consejo Superior.

**ARTICULO 5.** Copia del presente Acuerdo será fijado en un lugar visible de la sede principal y de los Centros de Atención Tutorial de la Fundación Universitaria Claretiana-FUCLA, así mismo en la página web de la Institución, por un periodo no menor a sesenta (60) días.

**ARTÍCULO 6.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga expresamente cualquiera otra disposición o comunicado que le sea contrario.

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

Dado en la ciudad de Medellín, a los veinte siete (27) días del mes de julio del año dos mil once (2011).

  
JESÚS ALFONSO FLÓREZ LÓPEZ  
Presidente

  
CARMEN JULIA CORREA ARIAS  
Secretaria

Sede Principal Quibdó  
Cll 20 No. 5-66  
Cel. (318) 574 3050

CAT Cali  
Cll 10 No. 29-25  
Cel. (321) 800 2398

CAT Bogotá  
Cll. 60 Sur. No. 90-90  
Cel. (318) 816 3842

CAT Medellín  
Cra. 55A No. 61-06  
Cel. (316) 875 8218

CAT Nariño  
Cll. 44 No. 1-108  
Cel. (318) 574 3171

CAT Tumaco  
Cll. 7 de Agosto  
Cel. (318) 324 4341

[www.fucla.edu.co](http://www.fucla.edu.co)